SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2016-020961
FECHA: 22/09/2016 4:39:21 p. m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 0

SAE

Bogotá D.C.,
420-1387-2016

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Señora
BLANCA MARGARITA CARDENAS SOTO
margaretrumbacaderona@gmail.com
Calle 24 N. 28-02 Casa Esquinera barrio Las Delicias
Palmira – Valle

Asunto: Respuesta a su derecho de petición radicado en esta Sociedad bajo el número CE2016-021335 del 08 de septiembre de 2016.

Respetada señora Blanca:

En atención al derecho de petición citado en el asunto, mediante el cual la Presidencia de la República remite a esta Sociedad su solicitud a través del cual requiere en calidad de donación un inmueble con el propósito de contar con un sitio para dictar clases a la comunidad de bajos recursos y habitantes de la calle, me permito informar que de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, por medio del cual se expide el nuevo código de Extinción de Dominio, la Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S asumió la administración de los bienes incautados y los declarados extintos a favor de la Nación a través del Fondo Para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

Así las cosas, es preciso indicar que conforme a lo establecido en el artículo 92 de la ley 1708 de 2014, los mecanismos para administración de bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los mecanismos que se describen a continuación:

1. Enajenación.
2. Contratación.
3. Destinación provisional.
4. Depósito provisional.
5. Destrucción o chatarrización.
6. Donación entre entidades públicas.

Aunando lo anterior, me permito informar que no es viable acceder a su solicitud teniendo en cuenta que la donación de bienes del FRISCO solo es aplicable entre Entidades públicas.

En los anteriores términos se da por contestada su petición.

Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles

Aprobó: Lina María Jimenez
Proyectó: Andrea Martínez García

Archivo: 420-25-07 Expediente Sin Antecedentes